Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

jueves, 22 de febrero de 2024 / Thursday, February 22, 2024

Sensitivity: C2 Internal

Aviso

Otra información relevante comunicada por Promotora de Informaciones, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A. comunica lo siguiente:

"En la reunión del Consejo de Administración que se ha celebrado en el día de hoy y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo, se ha acordado el nombramiento, por cooptación, de Dª Sylvia Bigio como consejera, con la categoría de dominical (en representación del interés accionarial del accionista Amber Capital UK, LLP), para cubrir la vacante en el Consejo tras el reciente fallecimiento de D. Miguel Barroso Ayats.

Sylvia Bigio, de nacionalidad peruana y norteamericana, es una experta analista y gestora de carteras especializada en el mundo de las empresas y las finanzas latinoamericanas. Ha desarrollado la mayor parte de su extensa carrera profesional en Nueva York, ligada a grandes firmas financieras y fondos como Goldman Sachs, The Rohatyn Group e Itaú. Desde 2012, trabaja en la oficina de Nueva York de Itaú Asset Management, uno de los mayores fondos del mundo dedicados a las inversiones en Latinoamérica.

La incorporación de Sylvia Bigio supone un nuevo paso adelante en la estrategia de PRISA dirigida a que Latinoamérica tenga una mayor relevancia en el conjunto del Grupo.

Además, con esta designación, el Consejo de Administración de PRISA pasa a tener mayoría de representación femenina (ocho consejeras de un total de quince miembros).

En Madrid, a 21 de febrero de 2024

Pablo Jiménez de Parga Maseda - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Promotora de Informaciones, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A. comunica lo siguiente:

"Como continuación a la comunicación de "otra información relevante" (OIR) (núm. registro oficial 26582 CNMV) publicada por la Sociedad el 15 de febrero de 2024 en la que se anunció el resultado del periodo de conversión extraordinario (el "Periodo de Conversión Extraordinario") de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones

ordinarias de la Sociedad (con código ISIN ES0371743016) (las "Obligaciones Convertibles Vencimiento 2028") emitidas por PRISA en febrero de 2023 (la "Emisión 2023"), que fue abierto por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo previsto en los términos y condiciones de la Emisión 2023, en el marco del anuncio realizado el 30 de enero de 2024 relativo a una nueva emisión de valores participativos de PRISA con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, PRISA comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado por unanimidad, en su reunión celebrada en el día de hoy, los siguientes acuerdos:

1) Amortizar las 20.287 Obligaciones Convertibles Vencimiento 2028 cuya conversión ha sido solicitada durante el Periodo de Conversión Extraordinario (las "Obligaciones Convertibles a Amortizar").

   No procederá la liquidación de fracciones de acciones en efectivo a los titulares de las Obligaciones Convertibles a Amortizar dado que, al situarse el precio de conversión en 0,37 euros el 14 de febrero de 2024, la relación de conversión arroja, en todos los casos, un número entero de Acciones Nuevas (según se define más adelante).

2) Ejecutar parcialmente el aumento del capital social acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 9 de enero de 2023 en el marco del acuerdo de la Emisión 2023, fijando el capital social en la cifra que resulte de sumar al capital social actual de PRISA (100.827.119,30 euros) la cuantía necesaria para atender la conversión, al precio de conversión fijo en vigor el 14 de febrero de 2024 (0,37 euros), de las Obligaciones Convertibles a Amortizar.

   A tal efecto, se ha acordado aumentar el capital social por un importe nominal total de 2.028.700 euros (el "Aumento de Capital"), mediante la emisión y puesta en circulación de 20.287.000 acciones nuevas, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones de PRISA actualmente en circulación (las "Acciones Nuevas").

   El tipo de emisión de las Acciones Nuevas es de 0,37 euros por acción (0,10 euros de valor nominal más 0,27 euros de prima de emisión). Por tanto, la prima de emisión total asciende a 5.477.490 euros y el importe efectivo (nominal más prima) del Aumento de Capital asciende a 7.506.190 euros.

   Las Acciones Nuevas serán íntegramente suscritas y desembolsadas, así como la prima de emisión satisfecha, por los titulares de las Obligaciones Convertibles a Amortizar mediante la conversión y amortización de las mismas.

   Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias iguales a las actualmente en circulación, y conferirán a sus titulares desde la fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") los mismos derechos económicos y políticos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

   Las Acciones Nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a Iberclear y a las entidades participantes en la misma.

Como consecuencia del Aumento de Capital, el capital social de PRISA quedará fijado en 102.855.819,30 euros, y estará representado por 1.028.558.193 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Está previsto que la escritura relativa al Aumento de Capital se otorgue en los próximos días. La Sociedad comunicará al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de "otra información relevante" (OIR) la inscripción de la escritura pública relativa al Aumento de Capital en el Registro Mercantil, y la fecha prevista de admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Madrid, 21 de febrero de 2024

Pablo Jiménez de Parga Maseda - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Duro Felguera, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Duro Felguera, S.A. comunica lo siguiente:

"En relación con el aumento de capital social de Duro Felguera con cargo a aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad por un importe de 39.837.200 Euros y a un tipo de emisión de 0,7661 Euros por acción, mediante la emisión y puesta en circulación de 52.000.000 de acciones ordinarias de la Sociedad de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (las "Acciones Nuevas"), con un tipo nominal de 0,05 Euros y con una prima de emisión de 0,7161 euros por acción (el "Aumento de Capital con Derechos").

La Sociedad informa que, una vez finalizado el 15 de febrero de 2024 el periodo de suscripción preferente (el "Periodo de Suscripción Preferente"), se han suscrito UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS (1.555.606) de Acciones Nuevas por un importe efectivo total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.191.749,76 €) (entre nominal y prima), representativas de aproximadamente el 2,99% del importe del Aumento de Capital con Derechos.

Jesús Sánchez Lambás "

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Telefónica, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A. comunica lo siguiente:

"La Comisión de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica han adoptado los siguientes acuerdos relacionados con su composición:

- La Comisión de Auditoría y Control ha acordado designar como Presidente de esta, a D. José Javier Echenique Landiríbar.
- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha acordado designar como Presidente de esta, a D. Peter Löscher.

Tras dichos acuerdos, la composición de dichas Comisiones es la siguiente:

Comisión de Auditoría y Control

- José Javier Echenique Landiríbar (Presidente)
- Dña. Carmen García de Andrés
- Dña. María Luisa García Blanco
- D. Peter Löscher
- Dña. María Rotondo Urcola

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno

- D. Peter Löscher (Presidente)
- D. José Javier Echenique Landiríbar
- Dña. María Luisa García Blanco
- Dña. Verónica Pascual Boé
- D. Francisco Javier de Paz Mancho"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Repsol, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de Repsol, S.A. (la "Sociedad" o "Repsol"), en su reunión celebrada en el día de ayer, ha acordado someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una propuesta de reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de 40.000.000 de acciones propias, de un euro de valor nominal cada una, representativas de, aproximadamente, el 3,29% del capital social de Repsol a la fecha de esta comunicación (la "Reducción de Capital").

En dicha Reducción de Capital, la Sociedad amortizaría las acciones que se adquieran mediante el programa de recompra de acciones propias que el Consejo de Administración ha acordado implementar al amparo de: (a) la autorización para la adquisición de autocartera conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día; y (b) lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 (el "Programa de Recompra" o "Programa").

Asimismo, en función del número definitivo de acciones que se adquieran en el marco del Programa de Recompra y hasta completar la cifra de 40.000.000 de acciones propias a amortizar en la Reducción de Capital, se amortizarían acciones propias que podrán provenir de las siguientes fuentes: (i) acciones existentes en autocartera a 21 de febrero de 2024; y/o (ii) acciones que puedan adquirirse mediante la liquidación de derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al 21 de febrero de 2024.

Adicionalmente, sujeto a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, se prevé que la ejecución de la Reducción de Capital tenga lugar antes de finales del mes de julio.

Tras la ejecución de la Reducción de Capital, el capital social de Repsol quedaría fijado en 1.177.396.053 euros, correspondientes a 1.177.396.053 acciones de un euro de valor nominal cada una.

El Programa de Recompra se realizará en los términos que se indican a continuación:

1. Objetivo del Programa de Recompra

   El único propósito del Programa de Recompra es adquirir parte de las acciones propias que se amortizarían en el caso de que la Reducción de Capital resultara aprobada por la próxima Junta General de Accionistas en los términos que esta decida.

2. Número máximo de acciones e inversión máxima

   El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra ascenderá a 35.000.000 (el "NMAA"), representativas de, aproximadamente, el 2,87% del capital social de Repsol a la fecha de esta comunicación. La inversión máxima neta en

euros del Programa será calculada en el momento de su puesta en marcha aplicando la siguiente fórmula, redondeando al número entero inferior:

- Inversión Máxima = NMAA x (Precio de Cotización x 1,7), donde "Precio Cotización" = el precio de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia al cierre de la sesión bursátil del día hábil bursátil anterior al del inicio del Programa de Recompra, redondeado a la centésima de euro y, en caso de la mitad de una centésima de euro, a la centésima de euro inmediatamente superior.

3. Plazo de duración del Programa de Recompra

El Programa de Recompra comenzará el día que determine la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, en ejecución de la delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración, y permanecerá vigente, como máximo, hasta el 31 de julio de 2024.

Todo ello sin perjuicio de las facultades delegadas por acuerdo del Consejo de Administración en la Comisión Delegada y el Consejero Delegado de modificar los términos del Programa de Recompra, incluyendo el NMAA, la Inversión Máxima y su periodo de vigencia, dentro de los límites establecidos en el acuerdo del Consejo de Administración.

Con anterioridad a la puesta en marcha del Programa de Recompra se realizará un nuevo anuncio con información adicional sobre sus términos.

Por otro lado, el Consejo de Administración ha acordado someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas el pago de un dividendo complementario de 0,5 euros brutos por acción, con cargo a los resultados del ejercicio 2023, que está previsto tenga lugar el 8 de julio de 2024[1] y que se sumaría a la retribución de 0,4 euros brutos por acción pagada en enero de 2024. En consecuencia, si la referida propuesta fuera aprobada por la Junta General, los accionistas percibirían en 2024 una retribución de 0,9 euros brutos por acción.

[1] 1 Pueden existir particularidades respecto de la fecha de pago para los titulares de American Depositary Shares (ADSs)."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por ENAGAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ENAGAS, S.A. comunica lo siguiente:

"Como continuación al anuncio de "Otra Información Relevante" (con número de registro 26629) publicado el 20 de febrero de 2024 relativo al establecimiento de un programa temporal de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), la Sociedad informa de que, tras las últimas adquisiciones realizadas con fecha de 21 de febrero, se ha

cumplido la finalidad del Programa de Recompra y que, por tanto, se produce su finalización con anterioridad a la fecha límite de vigencia (fijada para el 20 de agosto de 2024).

Se ha alcanzado el importe máximo establecido en el Programa de Recompra al haberse adquirido un total de 416.522 acciones representativas de un 0,16% del capital social de Enagás por un importe de 6.200.000 euros.

Se informa a continuación de las operaciones sobre acciones propias realizadas entre el 20 de febrero de 2024 y 21 de febrero de 2024 (ambos incluidos), sobre la base de la información remitida por BBVA, gestor del Programa de Recompra.

FECHA	VALOR	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACION	NUMERO DE ACCIONES	PRECIO
20-feb	ENG.MC	Compra	XMAD	205.000	14,7204
21-feb	ENG.MC	Compra	XMAD	211.522	15,044867

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OPA VOLUNTARIA SOBRE OPDENERGY HOLDING, S.A. FORMULADA POR GCE BIDCO, S.L.U. (VEHÍCULO INVERSOR DEL GRUPO ANTIN)

Jueves, 22 de febrero de 2024

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 21 de febrero de 2024 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones de Opdenergy Holding, S.A. formulada por GCE BidCo, S.L.U.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 22 de febrero de 2024 hasta el día 15 de marzo de 2024, ambos incluidos.

(*) El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.

Aviso

BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1 58965	NLBNPES1S3D0	TURBO	PUT	DAX	17250.0	17250.0	EUR	1000.0	0.001	15/03/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 22/02/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 22 de febrero de 2024.

Aviso

BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58966	NLBNPES1O8H4	TURBO	PUT	DAX	17250.0	17250.0	EUR	1000.0	0.001	21/06/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 22/02/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 22 de febrero de 2024.

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Admisión a negociación de 63.823 acciones Airbus, S.E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 23 de febrero de 2024, inclusive, los siguientes valores emitidos por, AIRBUS, S.E:

63.823 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, código de valor NL0000235190, emitidas con ocasión de la compra de acciones por los empleados de AIRBUS bajo el plan denoinado “UK Share Incentive Plan”, aprobado por el Consejo de Administración el 15 de febrero de 2023.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Instrucción Operativa 1/2024

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ACCIONES DE PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. FORMULADA POR GLUBEL, S.L., NORMAS DE TRAMITACIÓN

El Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid, correspondiente a la sesión del día 21 de febrero de 2024, y el diario Cinco Días del día 21 de febrero de 2024, publicaron las condiciones con las que el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó, con fecha 20 de febrero de 2024, la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. formulada por Gubel, S.L.

La citada Oferta Pública se extiende a la adquisición de un número máximo de 81.754.030 acciones de Prosegur Compañía de Seguridad S.A., representativas del 15% de su capital social, compuesto por 545.026.866 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, y se dirige a todos los titulares de acciones excepto al oferente, titular directa e indirectamente de 326.468.224 acciones de Prosegur Compañía de Seguridad S.A., representativas del 59,90% del capital, que se encuentran inmovilizadas.

Si el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superase el límite máximo de la Oferta se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 RD 1066/2007 y detallado en el apartado III.5 del Folleto.

El plazo de aceptación finaliza el día 12 de marzo de 2024.

Dentro de la esfera de atribuciones y responsabilidades de esta Sociedad Rectora, y con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones necesarias para la tramitación y liquidación de las operaciones que puedan concertarse al amparo de la citada Oferta Pública, la presente Instrucción Operativa pormenoriza la forma y requisitos con que deberán presentarse las declaraciones de aceptación de tal Oferta Pública y fija el régimen que se aplicará a la contratación y comunicación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (en adelante, "Iberclear") para la liquidación de las operaciones que eventualmente deriven de la misma.

1º.- Presentación diaria de las declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación deberán presentarse ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, de forma globalizada y acompañadas del anexo 1 de esta Instrucción Operativa, firmado por un miembro de esta Bolsa, al día siguiente de su recepción, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Los miembros que presenten tales declaraciones deberán verificar previamente que los interesados disponen de los resguardos de depósito, de los extractos de cuenta de valores,

de las pólizas de compraventa o, en su caso, de la documentación suficiente que acredite su titularidad y tenencia respecto de los valores que se presenten a la aceptación.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará valores cuya adquisición se haya realizado en fecha posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública, de manera que los valores que se presenten a la Oferta Pública deberán haber sido adquiridos, como máximo, el último día del periodo de aceptación de la misma.

Las declaraciones de aceptación podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública y no podrán estar sometidas a condición. Los miembros que hubieran presentado declaraciones globales de aceptación de interesados que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las inicialmente presentadas.

Las declaraciones de aceptación se ajustarán a los impresos oficiales para órdenes de venta, habitualmente utilizados y establecidos por esta Sociedad Rectora, en los que se consignará, al menos, el número de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad S.A. a las que las aceptaciones se refieran.

La totalidad de las declaraciones de aceptación deberán remitirse hasta las 23:59 horas del día 12 de marzo de 2024 inclusive, al Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, a la siguiente dirección de correo electrónico OPAS@grupobme.es.

2º.- Comunicación del número de valores correspondientes a las aceptaciones de la Oferta.

Al finalizar el plazo de aceptación de la Oferta Pública y después de contrastar las declaraciones que se hayan presentado, el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a Banco Santander S.A., que actúa en representación de la Sociedad Oferente, el número final de valores correspondientes a las aceptaciones presentadas.

3º.- Relación final individualizada de todas las declaraciones de aceptación presentadas.

Los miembros de esta Bolsa que hubieran presentado declaraciones de aceptación deberán remitir al mencionado Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, antes de las 10:00 horas del día 18 de marzo de 2024, una relación individualizada de tales declaraciones, utilizando al efecto el formato del fichero HTITUEA detallando, entre otros, los siguientes datos: La referencia asignada por Iberclear a la Oferta Pública.

Identificación del evento corporativo como Oferta Pública.

- Fecha de la Oferta Pública.
- Nombre del aceptante.
- Domicilio del aceptante.
- Identificación del aceptante (NIF, BIC u otros determinados por la legislación vigente).

- Códigos de país de nacionalidad y de residencia, de acuerdo con lo previsto en la norma ISO 3166.
- Número de valores con los que acude el aceptante a la Oferta Pública.
- Identificación de la entidad depositaria del aceptante (BIC de 11 posiciones)
- Cuenta de liquidación del aceptante (35 posiciones)

La información remitida, prevista en el presente apartado, deberá adecuarse a la Guía de Comunicación de Operaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores vigente a la fecha de autorización de la Oferta Pública, prestando especial atención a las pautas 3.20 y 3.21.

Los valores se identificarán con el código ES0175438003.

Cada entidad depositaria debe comunicar el total de valores titularidad de cada aceptante bajo un único código cuenta valor (CCV), figurando como un único registro.

En todas las aceptaciones indirectas que correspondan a un mismo aceptante, las entidades depositarias deberán identificar al aceptante de la misma manera.

Se puede solicitar copia del fichero de formato HTITUEA citado, en el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora OPAS@grupobme.es.

4º.- Verificación y publicación del resultado.

Una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunique a la Sociedad Rectora el resultado positivo o negativo de la Oferta Pública, esta Sociedad Rectora publicará el resultado de la Oferta Pública en su Boletín de Cotización, especificando el número total de valores comprendidos en la operación.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

5º.- Contratación.

Con base en el resultado de la Oferta Pública y una vez recibida correctamente de los diversos miembros de esta Bolsa la totalidad de la información requerida, esta Sociedad Rectora establecerá una contratación diferenciada, en el que se recogerán las operaciones que se realicen.

Dicha contratación se obtendrá con fecha del día de publicación del resultado en el Boletín de Cotización de esta Sociedad Rectora.

Las operaciones se realizarán al precio de 1,83 euros por acción.

6º.- Liquidación.

Esta Sociedad Rectora comunicará las operaciones que eventualmente se realicen sobre estas acciones a Iberclear, a los efectos de su liquidación, de acuerdo con el Real Decreto

814/2023, de 8 de noviembre, y los procedimientos previstos en la normativa aprobada por Iberclear.

7º.- Gastos.

Los titulares de las acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., que acepten la Oferta Pública a través de Banco Santander, S.A., no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores españolas ni los cánones de liquidación de Iberclear. Tales corretajes y cánones serán asumidos por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante de la Oferta Pública, otros miembros del Mercado distintos de Banco Santander, S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

La Sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, una vez publicado el desistimiento de la Oferta Pública o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cargo de la Sociedad Oferente los gastos ocasionados por la aceptación.

En virtud del artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, en caso de que la Oferta Pública quede sin efecto por no cumplirse la Condición de Aceptación Mínima, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta de la Sociedad Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

8º.- Comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

A efectos informativos, se adjunta a la presente, como anexo 2, la comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

Madrid, 22 de febrero de 2024

ANEXO 1

PRESENTACION DIARIA DE LAS DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

CODIGO DE LA BOLSA DE VALORES:

CODIGO DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

Relación de aceptaciones globalizadas que los interesados hayan hecho llegar directamente al miembro del mercado y las cursadas por medio de una entidad participante en Iberclear:

NOMBRE DE LA ENTIDAD [1]	IDENTIFICACION [2]DE LA ENTIDAD	CANTIDAD DE ACCIONES [3]

Nombre miembro del mercado:

Firmado_____

El anexo-1, debidamente cumplimentado, deberán enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: evcoemisoras@grupobme.es

[1] Nombre de la entidad participante.
[2] La entidad participante en Iberclear se identificará por medio de su código BIC en 11 posiciones.
[3] La cantidad de acciones globalizada por entidad.

ANEXO 2

Plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición

El artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RDOPAS) regula el plazo de aceptación de la oferta, el cual será fijado por el oferente no pudiendo ser inferior a quince días naturales ni superior a setenta, contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio de la oferta a realizar por el oferente tras su autorización.

Por su parte, el artículo 34 del RDOPAS regula las declaraciones de aceptación de la oferta, señalando que se realizarán de acuerdo con el folleto, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación y carecerán de validez si se someten a condición.

Por último, el artículo 36 del RDOPAS se refiere a la publicación del resultado de la oferta el cual estará conformado por el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

En relación con las declaraciones de aceptación realizadas en una opa por parte de los destinatarios de la oferta, cabe recordar lo siguiente:

- Carecen de validez las declaraciones de aceptación que comprendan valores de la sociedad afectada cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación, de manera que los valores de las declaraciones de aceptación que se presenten a la opa deberán tener como fecha de contratación, como máximo, el último día del plazo de aceptación.

- Además, es requisito imprescindible para la admisibilidad de las declaraciones de aceptación que hayan sido remitidas por los destinatarios de la oferta como máximo hasta las 23:59 horas del último día del plazo de aceptación. Esto implica que las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación publicado en la página web de la CNMV no serán válidas, deberán ser rechazadas y no se computarán en el resultado de la oferta.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los destinatarios de la oferta y al papel de las entidades financieras y ESIs que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones de aceptación.

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Instrucción Operativa 2/2024

OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE OPDENERGY HOLDING S.A. FORMULADA POR GCE BIDCO S.L.U, NORMAS DE TRAMITACIÓN

El Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid, correspondiente a la sesión del día 21 de febrero de 2024, y el diario Expansión del día 22 de febrero de 2024, publicaron las condiciones con las que el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó, con fecha 20 de febrero de 2024, la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario (la "**Oferta**") formulada por GCE BidCo, S.L.U. (el "**Oferente**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Opdenergy Holding, S.A. ("**Opdenergy**").

La citada Oferta Pública se dirige al 100% del capital social de Opdenergy Holding, S.A., compuesto por 148.033.474 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil.

El plazo de aceptación finaliza el día 15 de marzo de 2024, inclusive.

Dentro de la esfera de atribuciones y responsabilidades de esta Sociedad Rectora, y con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones necesarias para la tramitación y liquidación de las operaciones que puedan concertarse al amparo de la citada Oferta Pública, la presente Instrucción Operativa pormenoriza la forma y requisitos con que deberán presentarse las declaraciones de aceptación de tal Oferta Pública y fija el régimen que se aplicará a la contratación y comunicación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (en adelante, "Iberclear") para la liquidación de las operaciones que eventualmente deriven de la misma.

1º.- Presentación diaria de las declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación deberán presentarse ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de XXXX, de forma globalizada y acompañadas del anexo 1 de esta Instrucción Operativa, firmado por un miembro de esta Bolsa, al día siguiente de su recepción, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Los miembros que presenten tales declaraciones deberán verificar previamente que los interesados disponen de los resguardos de depósito, de los extractos de cuenta de valores, de las pólizas de compraventa o, en su caso, de la documentación suficiente que acredite su titularidad y tenencia respecto de los valores que se presenten a la aceptación.

En ningún caso la sociedad Oferente aceptará valores cuya adquisición se haya realizado en fecha posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública, de manera que los valores que se presenten a la Oferta Pública deberán haber sido adquiridos, como máximo, el último día del periodo de aceptación de la misma.

Las declaraciones de aceptación podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública y no podrán estar sometidas a

condición. Los miembros que hubieran presentado declaraciones globales de aceptación de interesados que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las inicialmente presentadas.

Las declaraciones de aceptación se ajustarán a los impresos oficiales para órdenes de venta, habitualmente utilizados y establecidos por esta Sociedad Rectora, en los que se consignará, al menos, el número de acciones de Opdenergy Holding, S.A., a las que las aceptaciones se refieran.

La totalidad de las declaraciones de aceptación deberán remitirse hasta las 23:59 horas del día 15 de marzo de 2024, al Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, a la siguiente dirección de correo electrónico OPAS@grupobme.es.

2º.- Comunicación del número de valores correspondientes a las aceptaciones de la Oferta.

Al finalizar el plazo de aceptación de la Oferta Pública y después de contrastar las declaraciones que se hayan presentado, el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a Banco Santander S.A., que actúa en representación de la Sociedad Oferente, el número final de valores correspondientes a las aceptaciones presentadas.

3º.- Relación final individualizada de todas las declaraciones de aceptación presentadas.

Los miembros de esta Bolsa que hubieran presentado declaraciones de aceptación deberán remitir al mencionado Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, antes de las 10:00 horas del día 21 de marzo de 2024, una relación individualizada de tales declaraciones, utilizando al efecto el formato del fichero HTITUEA detallando, entre otros, los siguientes datos: La referencia asignada por Iberclear a la Oferta Pública.

Identificación del evento corporativo como Oferta Pública.

- Fecha de la Oferta Pública.
- Nombre del aceptante.
- Domicilio del aceptante.
- Identificación del aceptante (NIF, BIC u otros determinados por la legislación vigente).
- Códigos de país de nacionalidad y de residencia, de acuerdo con lo previsto en la norma ISO 3166.
- Número de valores con los que acude el aceptante a la Oferta Pública.
- Identificación de la entidad depositaria del aceptante (BIC de 11 posiciones)
- Cuenta de liquidación del aceptante (35 posiciones)

La información remitida, prevista en el presente apartado, deberá adecuarse a la Guía de Comunicación de Operaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores vigente a la

fecha de autorización de la Oferta Pública, prestando especial atención a las pautas 3.20 y 3.21.

Los valores se identificarán con el código ES0105544003.

Cada entidad depositaria debe comunicar el total de valores titularidad de cada aceptante bajo un único código cuenta valor (CCV), figurando como un único registro.

En todas las aceptaciones indirectas que correspondan a un mismo aceptante, las entidades depositarias deberán identificar al aceptante de la misma manera.

Se puede solicitar copia del fichero de formato HTITUEA citado, en el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora OPAS@grupobme.es.

4º.- Verificación y publicación del resultado.

Una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunique a la Sociedad Rectora el resultado positivo o negativo de la Oferta Pública, esta Sociedad Rectora publicará el resultado de la Oferta Pública en su Boletín de Cotización, especificando el número total de valores comprendidos en la operación.

La Oferta está sujeta a la aceptación por titulares de valores que representen al menos el 75% del capital social de Opdenergy con derecho a voto (la "**Condición de Aceptación Mínima**")..

5º.- Contratación.

Con base en el resultado de la Oferta Pública y una vez recibida correctamente de los diversos miembros de esta Bolsa la totalidad de la información requerida, esta Sociedad Rectora establecerá una contratación diferenciada, en el que se recogerán las operaciones que se realicen.

Dicha contratación se obtendrá con fecha del día de publicación del resultado en el Boletín de Cotización de esta Sociedad Rectora.

Las operaciones se realizarán al precio de 5,85 euros por acción.

6º.- Liquidación.

Esta Sociedad Rectora comunicará las operaciones que eventualmente se realicen sobre estas acciones a Iberclear, a los efectos de su liquidación, de acuerdo con el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, y los procedimientos previstos en la normativa aprobada por Iberclear.

7º.- Gastos.

Los titulares de las acciones de Opdenergy que acepten la Oferta Pública a través de Banco Santander, S.A., no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores españolas ni los cánones de liquidación de Iberclear. Tales corretajes y cánones serán asumidos por la sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante de la Oferta Pública, otros miembros del Mercado distintos de Banco Santander, S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

La sociedad Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, una vez publicado el desistimiento de la Oferta Pública o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cargo de la sociedad Oferente los gastos ocasionados por la aceptación.

En virtud del artículo 39.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, en caso de que la Oferta Pública quede sin efecto por no cumplirse la Condición de Aceptación Mínima, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta de la sociedad Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de los valores que les hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta de la sociedad Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

8º.- Comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

A efectos informativos, se adjunta a la presente, como anexo 2, la comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

Madrid, 22 de febrero de 2024

ANEXO 1

PRESENTACION DIARIA DE LAS DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

CODIGO DE LA BOLSA DE VALORES:

CODIGO DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

Relación de aceptaciones globalizadas que los interesados hayan hecho llegar directamente al miembro del mercado y las cursadas por medio de una entidad participante en Iberclear:

NOMBRE DE LA ENTIDAD [4]	IDENTIFICACION [5]DE LA ENTIDAD	CANTIDAD DE ACCIONES [6]

Nombre miembro del mercado:

Firmado_____

El anexo-1, debidamente cumplimentado, deberán enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: evcoemisoras@grupobme.es

[4] Nombre de la entidad participante.
[5] La entidad participante en Iberclear se identificará por medio de su código BIC en 11 posiciones.
[6] La cantidad de acciones globalizada por entidad.

ANEXO 2

Plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición

El artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RDOPAS) regula el plazo de aceptación de la oferta, el cual será fijado por el oferente no pudiendo ser inferior a quince días naturales ni superior a setenta, contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio de la oferta a realizar por el oferente tras su autorización.

Por su parte, el artículo 34 del RDOPAS regula las declaraciones de aceptación de la oferta, señalando que se realizarán de acuerdo con el folleto, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación y carecerán de validez si se someten a condición.

Por último, el artículo 36 del RDOPAS se refiere a la publicación del resultado de la oferta el cual estará conformado por el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

En relación con las declaraciones de aceptación realizadas en una opa por parte de los destinatarios de la oferta, cabe recordar lo siguiente:

- Carecen de validez las declaraciones de aceptación que comprendan valores de la sociedad afectada cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación, de manera que los valores de las declaraciones de aceptación que se presenten a la opa deberán tener como fecha de contratación, como máximo, el último día del plazo de aceptación.

- Además, es requisito imprescindible para la admisibilidad de las declaraciones de aceptación que hayan sido remitidas por los destinatarios de la oferta como máximo hasta las 23:59 horas del último día del plazo de aceptación. Esto implica que las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación publicado en la página web de la CNMV no serán válidas, deberán ser rechazadas y no se computarán en el resultado de la oferta.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los destinatarios de la oferta y al papel de las entidades financieras y ESIs que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones de aceptación.

Aviso

Otra información relevante comunicada por Alantra Partners, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Alantra Partners, S.A. comunica lo siguiente:

"Con motivo de la entrada en vigor de la LMV que modifica los plazos para los emisores españoles de publicación de la información financiera del segundo semestre, la Sociedad informa de que tiene previsto publicar el 22 de marzo de 2024 la información financiera correspondiente al ejercicio 2023, que incluirá el resultado del ejercicio 2023 y la propuesta del Consejo de Administración para su aplicación (incluyendo, en su caso, la eventual retribución al accionista). Esta propuesta se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual previsiblemente se celebrará el 25 abril de 2024. La información financiera incluirá, por un lado, el informe financiero anual del ejercicio 2023 (debidamente auditado) y, por otro, la información público periódica del segundo semestre de 2023.

Asimismo, siguiendo con su práctica habitual, y aun estando exenta por razones legales de tal obligación, la Sociedad informa de que tiene previsto seguir publicando la información financiera periódica con carácter trimestral. De tal manera, coincidiendo con la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria, se publicarán los resultados del primer trimestre de 2024.

Francisco Albella Amigo - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Aedas Homes, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes comunica lo siguiente:

"En relación con la comunicación de "Otra Información Relevante" remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de julio de 2022 (número de registro 17390) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 23 de junio de 2020, bajo el punto undécimo del orden del día (el "Programa de Recompra"), que durante el periodo transcurrido entre el 13 de febrero y el 19 de febrero de 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
14/02/2024	16/02/2024	Compra	BME	1.500	€18,6533	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
15/02/2024	19/02/2024	Compra	BME	2.029	€18,6406	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
16/02/2024	20/02/2024	Compra	BME	2.345	€18,3622	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
19/02/2024	21/02/2024	Compra	BME	665	€18,0800	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
				Total acciones	**Precio medio ponderado**	
				6.539	€18,4867	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Admisión a negociación de 1.555.606 acciones de Duro Felguera, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 23 de febrero de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por DURO FELGUERA, S.A., N.I.F. A-28.004.026 en virtud de la escritura pública de 22 de febrero de 2024:

1.555.606 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor ES0162600037, procedentes de la Ampliación de Capital con derechos, con una prima de emisión de 0.7161 y un importe nominal total de 77.780,30 euros.

Las nuevas acciones confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las acciones del aumento de capital con derechos dará derecho a los dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 23 de febrero de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por, DURO FELGUERA S.A., N.I.F. A-28.004.026 en virtud de la escritura pública de 22 de febrero de 2024:

117.623.825 acciones ordinarias de 0,05 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor ES0162600045, procedentes del Aumento por Capitalización de deuda, con una prima de emisión de 0.7161 y un importe nominal total de 5.881.191,25 euros.

Las nuevas acciones confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la sociedad actualmente en circulación. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las acciones del aumento de capital por Capitalización de deuda darán derecho a los dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

Sensitivity: C2 Internal